

RESOLUCIÓN No. 5203 del 10 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con **NIT 901635703-3***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus

RESOLUCIÓN No. 5203 del 10 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con **NIT 901635703-3***

colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud con radicado OAC Online – **PJ 2131** de fecha 16 de julio de 2025, la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con el **NIT 901635703-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, se evidencia que la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con el **NIT 901635703-3**, fue constituida Por Acta No. 001 del 8 de septiembre de 2022 de Asamblea General,

RESOLUCIÓN No. 5203 del 10 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con **NIT 901635703-3**

inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 00357196 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que por Acta No. 001 del 001 del 8 de septiembre de 2022 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 00357196 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ELIZABETH ILEANA MENA	PRESIDENTE	C.C. No. 52057806
LUZ CELI TIQUE REYES	SUPLENTE	C.C. No. 28.866.724

Que por Acta No. 008 del 14 de junio de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 00393966 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO	PRESIDENTE	C.C. No. 52057806
LUZ CELI TIQUE REYES	SUPLENTE	C.C. No. 28.866.724
GLORIA LETICIA MENA BEJARANO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 52.262.989
ELVIA MARIA MENA BEJARANO	MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 52.148.916

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con el **NIT 901635703-3**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con el **NIT 901635703-3**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal a la señora **ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **CC 52.057.806**, de conformidad a lo establecido por Acta 001 del 8 de

RESOLUCIÓN No. 5203 del 10 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con **NIT 901635703-3**

septiembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de septiembre de 2022 con el No. 00357196 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **CC 52.057.806**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con el **NIT 901635703-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: funcolombiasinlimites@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Diagonal 82G No. 76C – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Diana Patricia Sanchez Soche – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

¹ Dirección Electrónica tomada de Certificado de Existencia y Representación **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**
² Dirección Física tomada de Certificado de Existencia y Representación **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2025 **Hora:** 20:48:26
Recibo No. AB25320026
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2532002667621

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES
Nit: 901635703 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0061530
Fecha de Inscripción: 13 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 82G No. 76C - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: funcolombiasinlimites@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3209196209
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 83 # 73 - 15 Apto 601

Torre 4

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: funcolombiasinlimites@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3209196209
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 5203 DE 2025 FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES,

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-09-11 15:08

Para Fundación <funcolombiasinlimites@gmail.com>

 1 archivo adjunto (425 KB)

5203 - Reconoce Personería Jurídica Fundación por una Colombia Humana sin Limites.pdf;

Señora:

ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO

Representante Legal

FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5203 del 10 de septiembre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES**, identificada con NIT **901635703-3**".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5203 del 10 de septiembre de 2025

FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5203 del 10 de septiembre de 2025.** “Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ***FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES***, identificada con NIT ***901635703-3***”, fue notificada electrónicamente el día 11 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 26 de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *D. Sánchez*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080